

Tercero. El Colegio Mayor aprobado por la presente Orden ministerial quedará acogido a los beneficios que otorga la Ley de 11 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 12), sobre protección a los Colegios Mayores, desde el momento en que por el Ministerio de Hacienda se incremente la partida 29, número 343.411 del presupuesto, en la forma que señala el artículo 8.º de la citada Ley.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de mayo de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 5 de junio de 1962 por la que se prorrogan por otros cuatro años el plazo de validez de los libros de texto «Herramientas» y «Tecnología Laboral», de don Tomás Roig Almazán, correspondientes a los cursos primero y segundo del Bachillerato Laboral, ciclo de Formación Manual.

Ilmo. Sr.: Visto el informe formulado por la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral, en orden a la prórroga de los libros de texto «Herramientas» y «Tecnología Laboral», de don Tomás Roig Almazán, ambos correspondientes a los cursos primero y segundo del Bachillerato laboral, ciclo de Formación manual.

Este Ministerio ha dispuesto prorrogar por otros cuatro años el plazo de validez de dichas obras, a partir del curso 1962-63.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de junio de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 14 de junio de 1962 por la que se señala el precio del texto «Física y Química Aplicadas», original de don Horacio Marco Moll, premiado para el cuarto curso del Ciclo de Ciencias de la Naturaleza del Bachillerato Laboral de modalidad Maritimopescquera.

Ilmo. Sr.: Vistos los correspondientes informes técnicos, Este Ministerio ha tenido a bien señalar en 50 pesetas el precio de venta del libro de texto «Física y Química Aplicadas», original de don Horacio Marco Moll, premiado para el cuarto curso del Ciclo de Ciencias de la Naturaleza del Bachillerato Laboral de modalidad Maritimopescquera.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de junio de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 16 de junio de 1962 por la que se prorroga por otros cuatro años el plazo de validez del libro de texto «Agronomía», tercer curso del Bachillerato laboral, modalidad Agrícola-ganadera, de don Arturo Mompín Gómez.

Ilmo. Sr.: Visto el informe formulado por la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral en orden a la prórroga del libro de texto de don Arturo Mompín Gómez, autor del texto «Agronomía», tercer curso del Bachillerato laboral, modalidad Agrícola-ganadera.

Este Ministerio ha dispuesto prorrogar por otros cuatro años el plazo de validez de dichas obras, a partir del curso 1962-63.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de junio de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anula la convocatoria de la subasta de obras para construcción de un pabellón en el Instituto Nacional de Enseñanza Media Femenino «Eusebio Da Guarda», de La Coruña.

Advertido error en las cantidades consignadas en el presupuesto correspondiente al proyecto de obras de construcción de un pabellón en el Instituto Nacional de Enseñanza Media Femenino «Eusebio Da Guarda», de La Coruña, cuya subasta ha sido convocada por Orden de 5 de junio actual, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 15,

Esta Subsecretaria ha acordado dejar sin efecto la Orden de referencia, con la consiguiente anulación de la convocatoria de subasta en ella contenida.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1962.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Sr. Jefe de la Sección de Edificios y Obras del Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se participa a los autores de libros de texto que hayan presentado obras para las convocatorias publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 9 de febrero de 1962 y 11 de abril y 7 de mayo del mismo año pueden retirarlas de la Secretaría General de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, por haberse prorrogado el plazo de presentación.

Habiéndose prorrogado la recepción de originales correspondientes a las convocatorias para seleccionar libros de texto de Formación Profesional Industrial, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 9 de febrero de 1962, 11 de abril de 1962 y 7 de mayo de 1962, se participa a los autores que hayan presentado ya las correspondientes obras pueden retirarlas, si lo desean, en la Secretaría General de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, planta octava del Ministerio de Educación Nacional, durante todos los días hábiles, de doce a trece horas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de junio de 1962.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Secretario general de la Junta Central de Formación Profesional Industrial.

RESOLUCION de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Gerona por la que se convoca subasta pública para la adjudicación de las obras que se citan.

Se convoca a subasta pública para la adjudicación de las obras cuya clase y emplazamiento se indican:

Campdura, Ayuntamiento de Celrá.

Construcción de una escuela y una vivienda, por el presupuesto de contrata de pesetas 197.487,12 (ciento noventa y siete mil cuatrocientas ochenta y siete pesetas con doce céntimos).

Los licitadores podrán presentar sus proposiciones durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y hasta las trece horas de dicho día, en la Delegación Provincial de Educación Nacional (calle Eliximenis, 19, segundo) donde se encuentran de manifiesto los proyectos, pliegos y demás detalles y condiciones cuyo conocimiento pueda interesarles.

La subasta tendrá lugar diez días después, a las once horas, en el Gobierno Civil de la provincia.

Quienes concurren deberán constituir fianza provisional del 2 por 100 del presupuesto de contrata, en cualquiera de las formas que establece la Ley de 22 de diciembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Las proposiciones se ajustarán al modelo más abajo reseñado. Si aparecieran dos o más proposiciones iguales, se practicarán licitaciones por pujas a la llana, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en se compromete a ejecutar las obras de, por el importe de pesetas, con sujeción a las condiciones fijadas para las mismas.
(Lugar, fecha y firma)

Gerona, 26 de junio de 1962.—P. D., el Secretario Administrador, José A. de Corral.—3.102

RESOLUCION de la Junta Provincial de Construcciones Escolares por la que se anuncia subasta pública para la contratación de las obras de construcción de ocho escuelas.

Esta Junta Provincial acuerda convocar subasta pública para la adjudicación de la siguiente obra:

Ayuntamiento de Esplugas de Llobregat-La Plana: Ocho escuelas por un importe de 1.009.640,39 pesetas.

Los licitadores podrán presentar sus proposiciones desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio hasta las trece horas del día 31 del próximo mes de julio, durante las horas habilitadas para el público en la Delegación Administrativa de Educación Nacional, donde se encuentran de manifiesto los proyectos, pliegos de condiciones y demás detalles cuyo conocimiento convenga a los licitadores.

La subasta tendrá lugar en dicha Delegación a las once horas del día 2 de agosto próximo. Quienes concurren deberán constituir fianza provisional del 2 por 100 del presupuesto en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales, o el mismo día de la subasta ante la Mesa de contratación, bien en metálico o por aval bancario, ajustado a modelo oficial. Las proposiciones se ajustarán al modelo más abajo reseñado. Si aparecieran dos o más proposiciones iguales se practicará licitación por pujas a la llana, de conformidad con lo prevenido en el artículo 50 de la Ley de Contabilidad.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en se compromete a ejecutar las obras de, por un importe total de pesetas, o sea, con la baja del ... por 100 sobre los precios tipo y con sujeción a las condiciones fijadas para las mismas

Barcelona, 27 de junio de 1962.—El Gobernador civil, Presidente, M. Vega Guerra.—3.252.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 2 de julio de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por la «Compañía Española de Fabricación Mecánica del Vidrio, S. A.»

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 16 de mayo del corriente año en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por la «Compañía Española para la Fabricación Mecánica del Vidrio, S. A.», sobre clasificación profesional de don Joaquín Parra Fernández,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que no da lugar al recurso entablado por «Compañía Española para la Fabricación Mecánica del Vidrio, S. A.», contra la Orden del Ministerio de Trabajo de 9 de abril de 1959, que rechazó por interpuesto fuera de plazo el recurso extraordinario de revisión impugnando el acuerdo de la Dirección General de Trabajo de 22 de marzo de 1958, debemos declarar y declaramos subsistente y válida, por conforme a Derecho, la Orden ministerial recurrida; sin especial declaración en cuanto a costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa»

va», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Cortés.—José Arias.—José María Cordero.—Manuel Docayo.—Luis Bermúdez (rubricados).»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de julio de 1962

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 2 de julio de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la «Compañía Española de Petróleos» contra este Departamento.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 24 de mayo del corriente año en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por la «Compañía Española de Petróleos, S. A.», sobre imposición de sanción,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso que nos ocupa, interpuesto por la «Compañía Española de Petróleos, S. A.», contra la resolución del Ministerio de Trabajo de 28 de enero de 1960, recaída en el expediente en donde el actual trae curso, y sin entrar en el fondo del asunto, ni de las otras cuestiones planteadas, debemos anular como anulamos expresada resolución, por ser contraria a Derecho; y demás actuaciones que le siguieron, reponiendo los autos a la fecha en que se dictó, para que el propio Ministerio dicte otra resolviendo el fondo y las otras cuestiones que le plantearon en el recurso extraordinario de revisión; sin hacer expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Cortés.—Manuel Docayo.—Pedro Fernández.—Luis Bermúdez.—José Samuel Roberes (rubricados).»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de julio de 1962.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 2 de julio de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por la Empresa Municipal de Transportes.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 10 de mayo del corriente año en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por la «Empresa Municipal de Transportes»,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que estimando la demanda interpuesta por la Entidad denominada Empresa Municipal de Transportes contra resolución de la Dirección General de Trabajo de 30 de septiembre de 1960 y contra la tácitamente dictada por el Ministerio de Trabajo, debemos declarar y declaramos la nulidad de aquellas resoluciones, que clasifican como Oficiales administrativos a don Pablo Madrigal Saavedra y a don Emiliano De Juan Sánchez, por ser contrarias a Derecho; sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Cortés.—José María Cordero.—Pedro F. Valladares.—Luis Bermúdez.—José S. Roberes (rubricados).»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de julio de 1962.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.